

Ref. 768-18

RECIBE	
Shirley Sanabria N.	
★	21 MAR. 2018 ★
Hora:	10:59.

1067-DTI-2018

09 de marzo 2018

Señora
Silvia Navarro Romanini
Secretaria de la Corte

Estimada señora:

Para su respectiva custodia y archivo, se remite documento original del Primer Addendum al Convenio de Prestación de Servicios entre el Poder Judicial y el Instituto Nacional de Seguros N°10-2017.

Atentamente,

Kattia Morales Navarro
Directora de Tecnología de Información



1950
MAY 15
1950

**PRIMER ADDENDUM AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE
EL PODER JUDICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS N°10-2017
DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017.**

02-2018

Nosotros, **Carlos Chinchilla Sandí**, mayor, divorciado, doctor en Derecho, vecino de La Rivera de Belén, Heredia, cédula 1-0599-0012, en carácter de Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior del Poder Judicial, actuando con las facultades del inciso 1 del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quien en adelante y en el carácter dicho se denominará **PODER JUDICIAL**, y el señor **Elián Villegas Valverde**, mayor, casado, Licenciado en Derecho, vecino de San José, San Pedro de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad número 6-0224-0382, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros (INS), quien en adelante se denominará "el INS", hemos convenido en este addendum al convenio específico de prestación de servicios entre el Poder Judicial y el Instituto Nacional de Seguros N°10-2017, a efecto de modificar las cláusulas PRIMERA Y CUARTA, para que en adelante se lean de la manera que se indicará, y de acuerdo a los antecedentes y declaraciones siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 27 de marzo del 2017 las partes suscribieron el **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL**

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS N°10-2017, en lo sucesivo “EL CONVENIO” teniendo por objeto hospedar el centro de datos principal del Poder Judicial en el centro de datos del INSTITUTO, para lo cual este último facilitó 12 bastidores, distribuidos en las filas identificadas como C y D en la sala de servidores.

- II. Que a la fecha las partes tienen interés en lograr el oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el convenio, toda vez que reconocen la importancia del intercambio de servicios entre las instituciones, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- 1- Que las partes reconocen mutuamente la personalidad jurídica establecida en el convenio y la de sus representantes legales para suscribir el presente documento.
- 2- Las partes reconocen como sus domicilios legales los señalados en el convenio.

En virtud de lo anterior, las partes por conducto de sus representantes han decidido celebrar el presente Addendum al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modifíquese la cláusula primera de **EL CONVENIO ESPECÍFICO N°10-2017**, suscrito por las partes, para que en lo sucesivo se lea:

“PRIMERA: Del objeto: El objeto de este Convenio consiste en hospedar el centro de datos principal del Poder Judicial en el Centro de Datos Principal del Instituto el cual fue diseñado de acuerdo con el nivel Tier IV del Uptime Institute. El espacio que facilitará el Instituto consiste en 18 bastidores, distribuidos en las filas identificadas como C, D, E. Cada fila cuenta con 6 bastidores cada una, que serán utilizados de manera exclusiva por el Poder Judicial para alojar los equipos que conforman el centro de datos principal del Poder Judicial.”

SEGUNDA: Modifíquese la cláusula cuarta de **EL CONVENIO ESPECÍFICO N°10-2017** para que en lo sucesivo se lea:

“CUARTA. Reconocimiento mensual por parte del Poder Judicial El Poder Judicial reconocerá mensualmente al INS un monto para cubrir los gastos en que incurrirá el Instituto por la cesión de espacio correspondiente a 18 bastidores en el Centro de Datos Principal. Este reconocimiento corresponde a un monto fijo durante los primeros dos años, mientras el Poder Judicial migra su plataforma, y se incrementará al iniciar el tercer año, como se indica en las tablas adjuntas. Este monto se estimó considerando el costo que representa el suministro de energía para 18 bastidores, el enfriamiento de los equipos, el mantenimiento proporcional de la infraestructura electromecánica, el espacio físico, el monitoreo de los equipos electromecánicos, la depreciación de estos últimos equipos y del edificio, así como la vigilancia y seguridad del edificio en horario 24/7. En caso de que el convenio se extienda por periodos adicionales de 4 años, el monto que regirá será el que se

pactó para el tercer y cuarto año del periodo inicial del convenio. El pago se hará por mes vencido, una vez entregado de conformidad, el objeto contractual y que esta sea a satisfacción de la Dirección de Tecnología de Información.

Reconocimiento por colocación de equipos en Centro de Datos Principal del INS (Bastidores cedidos como parte del convenio)					
Periodo de colocación de equipos en CDP del INS	Fecha inicio reconocimiento mensual	Monto unitario por bastidor por mes	Filas C y D	Reconocimiento mensual	
Años 1 y 2	27 de Marzo 2017	\$1 650,00	12	\$19 800,00	
Año 3 en adelante	27 de Marzo 2019	\$1 950,00	12	\$23 400,00	

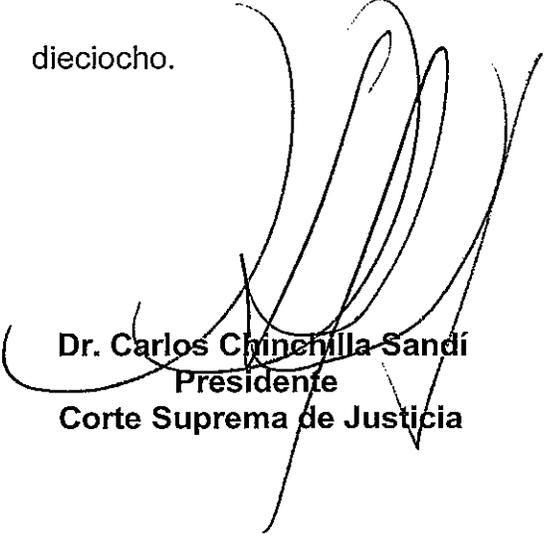
Reconocimiento por colocación de equipos en Centro de Datos Principal del INS (Bastidores cedidos como parte del addendum al convenio)				
Periodo colocación de equipos en CDP del INS	Fecha inicio reconocimiento mensual	Monto unitario por bastidor por mes	Filas E	Reconocimiento mensual
Años 1 y 2	01 abril de 2018	\$1.650,00	6	\$9.900,00
Año 3 en adelante	01 de abril 2020	\$1.950,00	6	\$11.700,00

TERCERA: El contenido de las restantes cláusulas de **EL CONVENIO ESPECÍFICO N°10-2017** se mantienen incólumes.

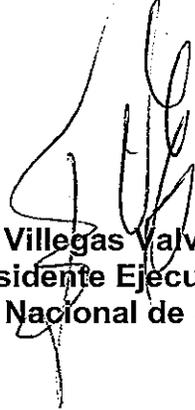
CUARTA: El presente Addendum surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Este addendum se suscribe y formaliza conforme al acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N°08-18, celebrada el 30 de enero de 2018, artículo L.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Addendum, lo firman de conformidad en la ciudad de San José a los 23 del mes de marzo del dos mil dieciocho.



Dr. Carlos Chinchilla Sandi
Presidente
Corte Suprema de Justicia



Elian Villegas Valverde
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Seguros

